



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:27419/2008

CÓRDOBA, **18 JUN 2014**

**VISTO** las presentes actuaciones, relacionadas con la renovación por el término de un año del Convenio Específico oportunamente ya renovado con la empresa Universía S.A., según RR nro. 1329/13, que tiene por objeto el uso por parte de esta Casa de la licencia de software en recursos humanos; atento lo informado a fs. 146 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 54383,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la renovación del Convenio de que se trata, obrante a fs. 139/144, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y, suscribirlo.

**ARTÍCULO 2.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

sl  
sc

Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 1045**



Buenos Aires, 3 de junio de 2014

**Señores**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**Presente**

**De nuestra consideración:**

Nos es grato dirigimos a Uds., a fin de ofrecerles el servicio que seguidamente se detalla, (en adelante, "Oferta y/o Ofrecimiento") considerando:

- a. Que Portal Universia Argentina S.A. domiciliado en Defensa 119 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "Universia") es una red que promueve y facilita la integración y el desarrollo de las comunidades universitarias en la sociedad del conocimiento, de la información y las telecomunicaciones, que tiene como misión ofrecer a la comunidad universitaria los contenidos y servicios que faciliten la creación del espacio de Educación Superior a través de la formación, la cultura, la investigación y la colaboración con la empresa, contribuyendo al desarrollo sostenible de sus sociedades, la cual es propietaria del portal <http://www.universia.com.ar>
- b. Que la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante "Universidad" y junto con Universia denominadas en forma conjunta como las "Partes"), con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n , Pabellón Argentina, Segundo Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, es una institución dedicada a la educación de nivel superior.
- c. Universia posee un acuerdo con la empresa Comunidad Laboral Trabajando.com Argentina S.A.(en adelante "Proveedor" ), en virtud que ésta última a desarrollado un software que se utiliza como herramienta para administrar portales de empleo para sus alumnos, egresados y titulados, de manera de hacer más eficiente la comunicación entre la Universidad y sus egresados, y, que permita a quienes buscan empleo y/o prácticas laborales ingresar sus currículums de manera eficiente y a las empresas que quieran ofrecer trabajo encontrar al candidato buscado y tener una herramienta para la organización en la administración de currículums, así como para realización de las búsquedas de empleo (en adelante " Software").

Por ello, en mérito a lo antes expuesto les ofrecemos lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Universia ofrece a la Universidad la licencia de uso del Software de recursos humanos, que será portal de empleo para sus alumnos, egresados y titulados, de manera de hacer más eficiente la comunicación entre la Universidad y los mismos, y,



que permita a quienes buscan empleo y/o prácticas laborales ingresar sus currículums de manera eficiente y a las empresas que quieran ofrecer trabajo encontrar al candidato buscado y tener una herramienta para la organización en la administración de curriculae, así como para realización de las búsquedas de empleo.

### **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.**

El presente Ofrecimiento tiene vigencia a partir del 6 de junio de 2014 y hasta el 5 de junio de 2015.

El Ofrecimiento podrá ser renovado por idéntico período siempre que exista acuerdo entre las Partes en tal sentido. De no mediar acuerdo, las condiciones previstas en este Ofrecimiento se considerarán finalizadas de pleno derecho, esto sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes al momento de su finalización y sin generar derecho alguno a reclamo entre las Partes por tal motivo.

### **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD.**

- 3.1. La base de datos de curriculae que se genere a través del portal será de propiedad exclusiva de la Universidad.
- 3.2. El Software es de propiedad del Proveedor y su instalación, utilización y asesoramiento sobre el uso del mismo será bajo su exclusiva responsabilidad. Universia declara tener autorización suficiente para permitir el uso del Software y suscribir el presente Ofrecimiento por parte del Proveedor.
- 3.3. Corresponden al Proveedor todos los derechos de propiedad intelectual sobre el Software sin que se conceda a la Universidad ningún derecho de propiedad sobre el mismo.
- 3.4. La Universidad no podrá alterar, modificar, añadir ni eliminar de modo alguno el Software ni ninguna otra documentación que por cualquier motivo pudiera entregarse con motivo del presente Ofrecimiento.

### **CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR EL USO DEL SOFTWARE**

- 4.1. El uso del Software será de responsabilidad de la Universidad, debiendo ésta última implementar los elementos necesarios para su utilización, acceso, uso del sitio, equipamiento requerido y todo elemento técnico necesario a estos efectos.
- 4.2. Universia no será responsable por las deficiencias derivadas del incumplimiento de lo establecido en el punto 4.1.
- 4.3. Universia no será responsable por fallas en el funcionamiento del Software de la Universidad. Salvo que esas fallas se originen en deficiencias del Software suministrado por Universia.

### **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

- 5.1. La Universidad solicitará a los miembros de su comunidad educativa que dejen su currículum, la autorización correspondiente respecto a los datos indicados de

acuerdo a lo establecido por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y normativa complementaria.



5.2. La Universidad deberá ajustarse a lo dispuesto por los Art, 9 y 11 de la Ley referida.

5.3. La Universidad deberá efectuar el pago del precio de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta.

#### **CLAUSULA SEXTA: PRECIOS POR USO DEL SOFTWARE**

6.1 El precio por la autorización del uso del Software por el período de vigencia del presente Ofrecimiento será de \$ 11.200 (pesos once mil doscientos) anuales IVA incluido.

6.2 El Proveedor facturará a la Universidad dentro de los veinte (20) días de entrada en vigencia el presente Ofrecimiento, el importe que se indica en el punto anterior, debiendo la Universidad abonar al Proveedor la correspondiente factura dentro de los treinta (30) días de recibida la correspondiente factura, mediante depósito y/o transferencia a la cuenta corriente que el Proveedor registra en el Banco Santander Río, bajo el Nro. 000-000293835 CBU 07200007 20000002938354.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

En el marco de la Oferta, las comunicaciones que se efectúen entre las Partes podrán realizarse electrónicamente a través de los e-mails autorizados. Dichas comunicaciones se considerarán veraces y vinculantes para las Partes.

A tales fines, se establece a continuación las direcciones de e-mail autorizadas por Universia desde las cuales se realizarán las comunicaciones que serán consideradas válidas a todos los efectos:

Dirección de e-mail autorizada: [fabricio.lorenzini@universia.net](mailto:fabricio.lorenzini@universia.net); [jp.migliore@universia.net](mailto:jp.migliore@universia.net); [pablo.molouny@trabajando.com](mailto:pablo.molouny@trabajando.com)

La Universidad remitirá e-mail a la/s dirección/es de Universia previamente mencionadas, indicando cuales serán sus direcciones de e-mail a los efectos de la presente cláusula.

Toda comunicación entre las Partes que no sea generada y/o recibida en los e-mails previamente indicados, o en aquellos que se suministre en su oportunidad, no será considerada comunicación válida, ni reconocida ni vinculante entre las Partes excepto que sea enviada a los domicilios constituidos por las Partes con motivo de la presente Oferta.

En caso que alguna de las Partes decidiera modificar o agregar una dirección de e-mail autorizada y el usuario autorizado, deberá comunicar por escrito con una antelación de al menos 2 (dos) días, tal situación con indicación de la fecha en que comenzará a regir la nueva dirección de e-mail. La nueva dirección de e-mail autorizada y el nuevo usuario autorizado únicamente tendrán vigencia a partir de la fecha indicada en la notificación de la Parte que la curse, momento hasta el cual tendrán pleno vigor, a los efectos del presente, las indicadas en esta cláusula.

#### **CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y EXCLUSIVIDAD**

Excepto que exista una obligación legal, ninguna de las Partes revelará a terceros o permitirá que éstos se enteren de esta Oferta y/o cualquier información a ella relacionada. Las Partes se obligan a no divulgar, de ninguna manera, el contenido de



esta Oferta o los datos de la operatoria que se desarrollen en función de la misma, a terceros, sin que previamente la Parte que deba divulgarlo tenga el expreso acuerdo escrito de la otra Parte.

Quedan exceptuadas de este régimen de confidencialidad, las siguientes circunstancias:

- a) la divulgación que deba realizar alguna de las Partes a sus empleados, auditores o asesores en la medida en que la Parte que lo fuera a divulgar se asegure que sus empleados, auditores o asesores se obliguen a mantener la confidencialidad de esta Oferta;
- b) la divulgación que cualquiera de las Partes se vea obligada a realizar a requerimiento de autoridades administrativas o judiciales competentes, sin perjuicio de lo cual dicha Parte deberá notificar previamente a la otra, el requerimiento de la autoridad a fin de permitirle la adopción de las medidas que considere oportunas para el resguardo de dicha información; y
- c) la divulgación que las Partes debieran efectuar para ejercer o responder acciones legales.

### **CLAUSULA NOVENA: PUBLICIDAD**

9.1. La Universidad autoriza a Universia para que utilice, durante la vigencia de la presente Oferta, sus logos, símbolos, emblemas, colores y/o diseños (en adelante "Marcas"), al sólo efecto de su mención o inclusión en toda acción promocional, publicidad y/o anuncio efectuado por cualquier medio, incluidos medios gráficos, radiofónicos y/o televisivos, o a través de folletos, catálogos, correos, cartas, y/o mailings enviados a sus clientes y/o terceras personas a través de las cuales se difundan los beneficios del Ofrecimiento. Universia reconoce expresamente que las Marcas son de uso y propiedad exclusiva de la Universidad y quien conserva todos los derechos, títulos e intereses sobre las mismas.

9.2. Toda publicidad o comunicación relativa a la Oferta que efectúe Universia deberá ser aprobada, previamente y en forma expresa, por la Universidad. La Universidad deberá otorgar su aprobación, la cual no podrá denegarse de manera infundada, dentro de las 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la recepción del material. Transcurrido ese plazo sin que la Universidad hubiere efectuado observaciones, el material será considerado como tácitamente aprobado.

9.3. Queda establecido que ninguna disposición de la presente Oferta, ni el cumplimiento de las obligaciones bajo la misma, conferirá a Universia derecho alguno sobre las marcas, derechos de autor, o cualquier derecho de propiedad intelectual de la Universidad. La Universidad se mantiene como exclusiva dueña de sus marcas, patentes, diseños y logos.

### **CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACIONES, GARANTIAS E INDEMNIDADES**

10.1. Universia declara y garantiza que tiene el derecho, capacidad y autoridad para suscribir y ejecutar el presente Ofrecimiento y desarrollar todas las obligaciones impuestas por el mismo.

10.2. Las Partes son entidades totalmente independientes. La relación que une a las Partes como consecuencia del presente Ofrecimiento, se limita exclusivamente a ciertas obligaciones de carácter estrictamente comercial, no teniendo ninguna de éstas relación alguna con la explotación comercial de la otra, como tampoco con el personal que se encontrare en relación de dependencia de ellas, ni con ningún acto o hecho que se relacione con esa explotación comercial.

10.3 Ninguna de las cláusulas del presente Ofrecimiento será interpretado como que existe una vinculación de agente, o socios entre las Partes. Las Partes no actuarán de ninguna forma que puedan hacer incurrir a la otra Parte en responsabilidad ante los clientes de cualquiera de ellas o terceras personas. Las Partes manifiestan y reconocen que esta relación que las une en virtud de la Oferta no constituirá una relación asociativa, joint venture, ni emprendimiento conjunto de ningún tipo. En



ningún caso se entenderá que existe una relación laboral entre las Partes, o entre los dependientes de una de las Partes con la otra, y cada una de ellas mantendrá indemne a la otra por cualquier reclamo derivado de las obligaciones impositivas, laborales o previsionales que estuvieran a su cargo.

10.4 La Universidad se compromete a mantener indemne a Universia por los reclamos que pudieran efectuar por el uso del Software y/o por cualquier inconveniente que pudiera surgir en la utilización del mismo, ya que el mismo es creado, provisto o prestado bajo el servicio técnico del Proveedor.

#### **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DIVISIBILIDAD:**

11.1. Si con posterioridad a la aceptación de la presente Oferta alguna disposición de ésta se declarase inválida o nula, se considerará separada e independientemente del resto de la Oferta y no afectará la validez de las restantes cláusulas.

11.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, si con posterioridad a la aceptación de la presente Oferta, alguna disposición esencial de ésta se declarase inválida o nula, la Oferta quedará rescindida de pleno derecho. Dicha rescisión no generará derecho a indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes. Sin embargo, las Partes continuarán cumpliendo con sus obligaciones pendientes, hasta la extinción de las mismas.

#### **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN:**

12.1. El presente Ofrecimiento podrá resolverse por cualquiera de las Partes, sin expresión de causa, mediante notificación por escrita a la otra Parte con 30 días de anticipación, sin que dicha rescisión pueda generar ningún derecho a indemnización y/o compensación alguna a favor de ninguna de las Partes por ningún concepto.

12.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente, en caso que alguna de las Partes incumpla cualquier obligación impuesta en la presente o la violación de sus compromisos, las hará incurrir en mora automática. En este caso, la parte cumplidora, a su exclusiva opción podrá rescindir el presente, bastando al efecto, notificación por medio fehaciente a la contraria de su voluntad de rescindir, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes. El derecho de la Parte cumplidora a rescindir no otorga facultades a la otra Parte, de solicitar indemnización alguna.

12.3. Asimismo, en cualquiera de los casos siguientes, este Ofrecimiento quedará resuelto de pleno derecho en cualquier momento, con la sola manifestación de Universia:

- (i) En casos de fuerza mayor, incluyendo pero no limitado a, cambios de normas legales, modificación de los derechos, impuestos, aranceles, tasa o contribuciones aplicables.
- (ii) Cuando Universia verifique el incumplimiento por parte de la Universidad, de normas laborales, previsionales, impositivas, de defensa del consumidor o de cualquier otra índole que debiera cumplir. El mismo derecho tendrá la Universidad cuando verifique incumplimientos similares de parte de Universia.

#### **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN.**

Queda expresamente prohibido a las Partes ceder a terceros total o parcialmente, los derechos y obligaciones emergentes del presente Ofrecimiento.



**CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION APLICABLE.**

La interpretaci3n del presente Ofrecimiento ser3 sometido a las leyes de la Rep3blica Argentina. Ante cualquier controversia que se suscite entre las Partes en relaci3n al presente Ofrecimiento, ser3 sometido por ante los Tribunales de la ciudad donde se encuentre radicada la Universidad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicci3n que pudiera corresponder.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Las Partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado de la presente Oferta, donde se cursar3n v3lidamente todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que deban practicarse. El cambio de domicilio constituido deber3 notificarse por escrito.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS**

Cualquier impuesto, arancel, comisi3n, gasto, inversi3n o carga de cualquier naturaleza que est3n relacionados en forma directa o indirecta con esta Oferta o las actividades o negocios que sean consecuencia del mismo, ser3n soportados exclusivamente por la Parte cuyas actividades han dado lugar a tales conceptos.

Consideramos aceptado el presente Ofrecimiento con la incorporaci3n del Software por parte de la Universidad en los t3rminos del presente y/o con el pago de la factura del uso del Software al Proveedor, lo que ocurra primero.

Sin otro particular, los saluda atte.

Norberto Rodr3guez  
Apoderado Portal Universia Argentina S.A.

Arnaldo G3mez Yiche  
Apoderado Portal Universia Argentina S.A.